

Consejería de Educación

2107 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 18 de abril de 2008, del Director General de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de las plantillas y vacantes de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de las plantillas y vacantes de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de abril de 2008, esta Dirección General ha resuelto corregir la citada Resolución en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 54 del citado boletín de 28 de abril de 2008, en el Anexo III.a), en el Instituto “Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto”, en la Dirección de Área Territorial Madrid-Este, las plazas vacantes de la especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, donde dice: “Plantilla 2, Vacantes 2”, debe decir: “Plantilla 2, Vacantes 0”.

Segundo.—En la página 89 del citado boletín de 28 de abril de 2008, en el Anexo III.a), en el Instituto “Virgen de la Paloma”, de Madrid, código 28020341, en la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, las plazas vacantes de la especialidad de Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología, donde dice: “Plantilla 1, Vacantes 1”, debe decir: “Plantilla 1, Vacantes 0”.

Tercero.—En la página 106 del citado boletín de 28 de abril de 2008, en el Anexo V, en el CIMELPR PRSEC “Padre Antonio Soler”, código 28060816, en la Dirección Territorial Madrid-Oeste, las plazas en plantilla de la especialidad de Trompeta, donde dice “Plantilla 0, Vacantes 0”; debe decir: “Plantilla 1, Vacantes 0”.

Cuarto.—En la página 108 del citado boletín de 28 de abril de 2008, en el Anexo V, en el Conservatorio Profesional de Música de Madrid, código 28044380, en la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, las plazas vacantes de la especialidad de Instrumentos de Púa, donde dice: “Plantilla 0, Vacantes 0”; debe decir: “Plantilla 1, Vacantes 0”.

Quinto.—En la página 111 del citado boletín de 28 de abril de 2008, en el Anexo VI, en la Escuela de Arte de Madrid número 2, código 28037831, en la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, las plazas en plantilla y ocupadas de la especialidad de Técnicas Textiles, donde dice: “Plantilla 3, Vacantes 1”, debe decir: “Plantillas 2, Vacantes 0”.

Madrid, a 19 de mayo de 2008.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/14.599/08)

Consejería de Vivienda

2108 *ORDEN 270/2008, de 14 de mayo, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se registrará en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Vivienda, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 2008.

La Consejera de Vivienda,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA